



Resolución Directoral N° 000283 - 2019

SAN IGNACIO,

23 ENE. 2019

Vista las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018", la misma que ha sido modificada por Resolución Ministerial N° 230-2018-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial N° 0215-2018-MINEDU, se convoca a los concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0212-2018-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 318-2018-MINEDU;

Que, habiendo concluido la etapa excepcional del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme lo establece el numeral 6.5.6.7 de la norma técnica;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0215-2017-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo del 2019, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:


APELLIDOS Y NOMBRES : RUIZ ABAD, JUANA BERTHA
DOC. DE IDENTIDAD : N° 44752746
CODIGO MODULAR : 1044752746
SISTEMA PENSIONARIO : D.L. N° 19990
AFP : -
CUSSPP : -
FECHA DE AFILIACION :
GRUPO DE INSCRIPCION :

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **EBR PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA : **16882**
CODIGO DE PLAZA : **114531321114**
ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL**
CARGO : **PROFESOR**
JORNADA LABORAL : **30 Hrs. Pedagógicas semanal - mensual**
MOTIVO DE VACANTE : **REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: HORNA CAMPOS, LETICIA JACKELINE,**
Resolución N° 6887-2017/ED.SI.

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.


Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL San Ignacio

